

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo de CREDIVALORES- CREDISERVICIOS SAS contra EDGAR GIOVANNY MOGOLLON SANCHEZ. RAD. Rad. 1100140030202020 00191 00

INADMITASE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárense las pretensiones de la demanda por cuanto el Pagaré No. 30700000000118, allegado al folio 2, como base de la ejecución, tiene un monto de capital de \$6732616 y se demanda por \$61.438.247 por concepto de capital insoluto.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>51</u> Hoy 04 AGO. 2020 la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p>Diana María Acevedo Cruz</p>
